

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 526-2005-GG-PJ

Lima, 21 JUL. 2005

VISTO:

El Recurso de Apelación interpuesto por doña **CECILIA ALVA RODRIGUEZ**, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, contra la Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 817-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 16 de mayo del 2005, sobre reintegro de asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 814-2002-GPEJ-GG-PJ, de fecha 17 de junio del 2002, se reconoció en vía de ampliación a favor de doña **CECILIA ALVA RODRIGUEZ**, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, 25 años y 05 meses de servicios prestados al Estado al 30 de mayo del 2002, asimismo se reconoció el derecho a percibir el abono mensual del 25% sobre su haber básico, por otro lado, se autorizó el pago por la suma de S/. 2,276.14 Nuevos Soles, equivalente a dos Remuneraciones Totales Permanentes, percibidas al mes de diciembre del 2001;

Que, mediante Carta N° 289-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 18 de febrero del 2005, se declaró improcedente el pedido de doña **CECILIA ALVA RODRIGUEZ**, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, en torno al reintegro de asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios al Estado;

Que, por Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 817-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 16 de mayo del 2005, se declaró improcedente el recurso de reconsideración, interpuesto por doña **CECILIA ALVA RODRIGUEZ**, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, contra la Carta N° 289-2005-GPEJ-GG-PJ;



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 526-2005-GG-PJ

Que, la recurrente, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia Lima, solicita el reintegro del pago de la asignación de dos remuneraciones totales, por haber cumplido 25 años de servicios al Estado;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, con excepción de los casos allí establecidos;

Que, siendo así, por Remuneración Total Permanente debe entenderse a la remuneración cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y la Bonificación por Refrigerio y Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, en este orden de ideas, resulta claro que, para la expedición de la impugnada, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, ha tenido en cuenta los elementos que integran la remuneración total permanente, de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente glosadas; por lo que en tal sentido debe declararse en infundado el presente recurso; dándose por agotada la vía administrativa;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto por doña **CECILIA ALVA RODRIGUEZ**, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, contra la Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial N° 817-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 16 de mayo del 2005, dándose por agotada la vía administrativa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
Nº526-2005-GG-PJ

Artículo Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, para su notificación a la interesada.

Regístrese y Comuníquese




.....
Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL